



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.024 /2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0018-2020 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-006, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**HUMILDAD +**” CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2352-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202100612 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN ERRADA”. POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.862, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA HUMILDAD +” CON MATRÍCULA CP-05-2352-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7) CÓDIGOS NO. 07 “AUSENCIA O DETERIORO GRAVE DE LAS SEÑALES LUMINOSAS, ACÚSTICAS Y DE LAS MARCAS EXIGIDAS PARA LA NAVEGACIÓN” Y NO. 74 “NO ATENDER A LA “SEÑAL DE PARAR MÁQUINAS” Y A LA ORDEN DE DETENCIÓN EFECTUADA MEDIANTE COMUNICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL CANAL 16 V.H.F. O F.M. Y DEMÁS REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.862 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR JUAN PEDRO SAN SEGUNDO VEGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346.400, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA HUMILDAD +” CON MATRÍCULA CP-05-2352-B, CON RELACIÓN AL CÓDIGO NO. 07 “AUSENCIA O DETERIORO GRAVE DE LAS SEÑALES LUMINOSAS, ACÚSTICAS Y DE LAS MARCAS EXIGIDAS PARA LA NAVEGACIÓN”, MULTA, EQUIVALENTE A CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2020, EQUIVALENTES A DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$289.674), LO QUE EN VALOR UVT CORRESPONDE A 7.97, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

TERCERO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.862 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR JUAN PEDRO SAN SEGUNDO VEGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346.400, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA HUMILDAD +” CON MATRÍCULA CP-05-2352-B, CON RELACIÓN AL CÓDIGO NO. 74 “NO ATENDER A LA “SEÑAL DE PARAR MÁQUINAS” Y A LA ORDEN DE DETENCIÓN EFECTUADA MEDIANTE COMUNICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL CANAL 16 V.H.F. O F.M. Y DEMÁS REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL”, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ACATEN CABALMENTE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD ENCARGADA DE CONTROLAR EL EJERCICIO SEGURO DE LA NAVEGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima

Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

2

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES JUAN PEDRO SAN SEGUNDO VEGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346.400 Y LUIS MANUEL HERNANDEZ MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.227.862, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LA HUMILDAD +" CON MATRÍCULA CP-05-2352-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

TS MARCELA RAMIREZ G.
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co